



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 718-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 01 de octubre de 2025.

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 190-2025-UNAJMA/CU, de fecha 25 de julio de 2025; Informe Técnico N° 074-2025-UNAJMA/OGC., de fecha 15 de setiembre de 2025; Carta N° 661-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir., de fecha 23 de setiembre de 2025; Carta N° 1800-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de setiembre de 2025; Informe N° 0833-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 29 de setiembre de 2025; Carta N° 669-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 30 de setiembre de 2025; con Memorando N° 1439-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 01 de octubre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 190-2025-UNAJMA/CU, de fecha 25 de julio de 2025, se aprueba la Directiva N° 08-2025-UNAJMA "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, a través del Informe Técnico N° 074-2025-UNAJMA/OGC., de fecha 15 de setiembre de 2025, el Ing. Jack Erik Leyva Aguilar, jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, el informe técnico de revisión y asignación de código al "Plan de trabajo de las olimpiadas deportivas EPAE 2025-II", con opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 661-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir., de fecha 23 de setiembre de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de trabajo de las olimpiadas deportivas EPAE 2025-II", que tendrá lugar los días 03 y 04 de octubre de 2025;

Que, con Carta N° 1800-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de setiembre de 2025, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud presentada por el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, respecto al informe de disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de trabajo de las olimpiadas deportivas EPAE 2025-II", que tendrá lugar los días 03 y 04 de octubre de 2025;

Que, según Informe N° 0833-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 29 de setiembre de 2025, el CPC. Jimmy Gilder Lopez Pacheco, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable para llevar a cabo el "Plan de trabajo de las olimpiadas deportivas EPAE 2025-II", que tendrá lugar los días 03 y 04 de octubre de 2025, por un monto de S/. 1,580.00 (Mil quinientos ochenta con 00/100 soles), conforme al cuadro siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 718-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 01 de octubre de 2025.

Concepto	Meta Presupuestal	FTE. FTO.	Monto total
"Plan de trabajo de las olimpiadas deportivas EPAE 2025-II"	0010 (Gestión del programa)	Recursos Ordinarios	1,580.00

Que, mediante Carta N° 669-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 30 de setiembre de 2025, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable para llevar a cabo el "Plan de trabajo de las olimpiadas deportivas EPAE 2025-II", que tendrá lugar los días 03 y 04 de octubre de 2025;

Que, con Memorando N° 1439-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 01 de octubre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de trabajo de las olimpiadas deportivas EPAE 2025-II", de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, que tendrá lugar los días 03 y 04 de octubre de 2025, con un presupuesto de S/. 1,580.00 (Mil quinientos ochenta con 00/100 soles), a ejecutarse de acuerdo al Informe N° 0833-2025-OPP-UNAJMA, cuyo plan en folios seis (06) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Empresa, notificar la presente resolución a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, a fin de que se adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO